



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 DIC 2023

2023-5-1-0000312

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2019, por la que se adjudicó a la firma ABITAB S.A. y autorizando la adhesión a la adjudicación a la firma NUMMI S.A., el “Servicio de devolución de Impuestos y entrega de claves (PIN) u otros mecanismos que habiliten la autenticación”, incluidos en el objeto de la Licitación Pública N° 4/2018 de la Dirección General Impositiva, por un monto estimado anual de hasta \$ 42:238.422 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós) más IVA a valores 2018;

**RESULTANDO:** I) que el plazo original de la contratación es por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, renovable automáticamente por hasta 4 (cuatro) períodos anuales comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año, y por tanto vence el próximo 31 de diciembre de 2023;

II) en el que se encuentran en etapa de aprobación las bases del llamado en el cual se incluyen los servicios mencionados VISTO;

III) que se solicitó y obtuvo el consentimiento de las firmas ABITAB S.A. y NUMMI S.A. para ampliar el plazo de la contratación por el término de 1 (un) año, contado a partir del 1° de enero de 2024 o hasta que quede firme la adjudicación de la Licitación Pública mencionada en el numeral anterior;

  
DP/IC/A-MB

**CONSIDERANDO:** I) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio, evitando un quiebre entre el vencimiento de los presentes y que quede firme la adjudicación de la nueva Licitación;

II) que la presente ampliación se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que el Tribunal de Cuentas no realice observaciones a la ampliación de la contratación tramitada en obrados;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

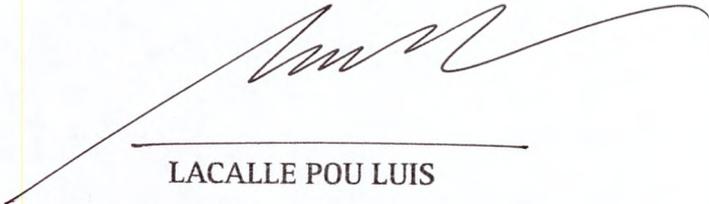
**RESUELVE:**

1º) Ampliase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la contratación de la Licitación Pública N° 4/2018 de la Dirección General Impositiva a las firmas ABITAB S.A. y NUMMI S.A., por un plazo máximo de hasta 12 (doce) meses a partir del 1º de enero de 2024 o hasta que quede firme la adjudicación de la Licitación Pública indicada en el RESULTANDO II), lo que ocurra primero, por un monto total de hasta \$ 73:611.143 (pesos uruguayos setenta y tres millones seiscientos once mil ciento cuarenta y tres) IVA incluido a valores de enero de 2023.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 269.001, Tipo de Crédito 4.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

*Aze Arb*

  
LACALLE POU LUIS